



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0061445/2019

Córdoba, 19 de Agosto 2020

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Dra. Mercedes María Barros, DNI 23.439.743, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS N.º 5/12 como docente de la asignatura "Seminario de Tesis II", en el marco del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencia Política del CEA FCS, dictado entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS Nº 5/12, Art. 2º, Inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01, Art. 25, Inc. d) punto 2, sobre Contrataciones en el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado sobre la justificación y necesidad de contratación, el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad de foja 15.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción, el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS Nº 5/95 Art. 2 por el periodo vencido como pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el Art. 1 de la Ord. HCS Nº 5/12

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNC
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la **Dra. Mercedes María Barros, DNI 23.439.743**, como docente de la asignatura "Seminario de Tesis II", en el marco del Plan de Estudios del Doctorado en Ciencia Política del CEA FCS, dictado entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2019, y en consecuencia disponer el pago de pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a recursos propios del Doctorado en Ciencia Política del CEA FCS.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del CEA FCS, para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza HCS N.º 5/12 y gestione con suficiente antelación, de modo que la presentación de los servicios se efectuó una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:

CSA

64